

DERECHOS



H
Dirección General de
la Marina Mercante
Gobierno de la República

DE LA GENTE DE MAR

Guía del Convenio Internacional MLC 2006

Dirección General de la Marina Mercante
Honduras, Centroamérica

SALARIOS

REPATRIACIÓN

VACACIONES

Iris Xiomara Castro Sarmiento

Presidenta Constitucional de la República de Honduras

Edgar Soriano Ortiz

Director General de la Marina Mercante de Honduras

Laura Rivera Carbajal

Subdirectora General de la Marina Mercante de Honduras

Dirección Editorial

Departamento de Embarque para la Gente de Mar

Redacción

Editor

Gabriela Garcia Garcia

Jefe del Departamento de Embarque para la Gente de Mar

Revisión

Erasmus Zelaya

Jefe del Departamento de Desarrollo y Modernización

Natalí Molina

Asesora Marítima

Diseño y Diagramación

Kelsy Funez

Encargada de Desarrollo de Sistemas

Sandra Portillo

Analista Programador

Fotografía

Cortesía de marinos hondureños.

Empresa Nacional de Artes Gráficas

Colonia Miraflores, contiguo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Dirección General de la Marina Mercante de Honduras

Boulevard Suyapa, Edificio Pietra, contiguo a ALUPAC, Honduras, Centroamerica, Primera edición, agosto 2024



ÍNDICE

| | |
|---|----|
| Mensaje del Director | 4 |
| ¿Qué es el Convenio sobre el Trabajo Marítimo? | 5 |
| Honduras y el MLC 2006 | 6 |
| Derechos en el empleo y derechos Sociales de la gente de mar | 7 |
| ¿Quién es la gente de mar?..... | 8 |
| Futuro justo para la gente mar | 10 |
| ¿Que debe tener tu contrato de empleo? | 11 |
| Salarios..... | 12 |
| Horas de trabajo y de descanso | 13 |
| Derecho a vacaciones | 14 |
| Repatriación | 15 |
| Consulados y agencias de Honduras en el mundo | 17 |
| Indemnización de la gente de mar en caso de pérdida del buque o de naufragio | 18 |
| Niveles de dotación..... | 19 |
| Alimentación y servicio de fonda | 20 |
| Alojamiento y servicios de esparcimiento | 20 |
| Atención médica a bordo y en tierra..... | 21 |
| Responsabilidad del armador | 22 |
| Protección de la seguridad y la salud y prevención de accidentes | 23 |

MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL

Dr. EDGAR SORIANO ORTIZ



Estimados marinos y marinas hondureños,

Es un honor dirigirme a todos ustedes, los valientes y dedicados profesionales que forman la columna vertebral de nuestra industria marítima. En cada travesía, en cada puerto, y en cada ola que enfrentan, demuestran el espíritu indomable y el compromiso inquebrantable que caracteriza a la gente de mar hondureña.

Quiero aprovechar esta oportunidad para reconocer y agradecer el arduo trabajo que realizan diariamente, a menudo lejos de sus seres queridos y enfrentando los desafíos del mar con valentía y dedicación. Su contribución es vital para el desarrollo económico mundial como el de nuestro país y para mantener a Honduras en el mapa marítimo internacional.

En la Dirección General de la Marina Mercante, estamos comprometidos con mejorar y proteger las condiciones laborales de todos nuestros marinos. A través de la implementación de convenios internacionales como el Convenio sobre el Trabajo Marítimo (MLC, 2006) y los esfuerzos realizados por nuestro Departamento de Gente de Mar a través de las escuelas de formación marítima a nivel nacional que, junto al Departamento de Embarque, estamos trabajando incansablemente para asegurar un lugar para nuestros compatriotas en la industria, velando que sus derechos sean respetados y sus condiciones de trabajo sean dignas y seguras.

Recientemente, hemos participado activamente en foros internacionales como la Organización Marítima Internacional (OMI), donde hemos llevado la voz de Honduras para fortalecer la cooperación técnica y legal en beneficio de nuestra comunidad marítima. Estos esfuerzos no solo reflejan nuestro compromiso con los estándares internacionales, sino que también subrayan nuestra dedicación con un transporte marítimo sostenible.

La demanda de gente de mar cualificada y competente seguirá aumentando, ya que la industria del transporte marítimo continúa en expansión. Esto resalta aún más la importancia de su contribución, no solo para el desarrollo económico, sino también para hacer del sector marítimo un lugar de trabajo seguro, ecológico y eficiente.

Sigamos navegando juntos hacia un futuro próspero y seguro para todos.



¿QUÉ ES EL CONVENIO SOBRE EL TRABAJO MARÍTIMO?



El Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006 (CTM 2006), conocido también por sus siglas en inglés MLC 2006 y se creó con el fin de garantizar condiciones decentes de trabajo y de vida para toda la gente de mar.



El MLC 2006 forma parte de los pilares de la Organización Marítima Internacional (OMI) para utilizarse junto a las normas de seguridad y la protección de los buques, la gestión naviera de calidad, la protección al medio marino y la formación y titulación de la gente de mar.

HONDURAS Y EL MLC 2006



El 6 de junio de 2016, el Gobierno de Honduras depositó ante la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) el instrumento de ratificación del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (MLC, 2006).

El Convenio entró en vigor para Honduras el 6 de junio de 2017.

Honduras es el 76° Estado Miembro que ratifica este convenio histórico.

DERECHOS EN EL EMPLEO Y DERECHOS SOCIALES DE LA GENTE DE MAR

“

1. Toda la gente de mar tiene derecho a un lugar de trabajo seguro y protegido en el que se cumplan las normas de seguridad.
2. Toda la gente de mar tiene derecho a condiciones de empleo justas.
3. Toda la gente de mar tiene derecho a condiciones decentes de trabajo y de vida a bordo.
4. Toda la gente de mar tiene derecho a la protección de la salud, a la atención médica, a medidas de bienestar y a otras formas de protección social.

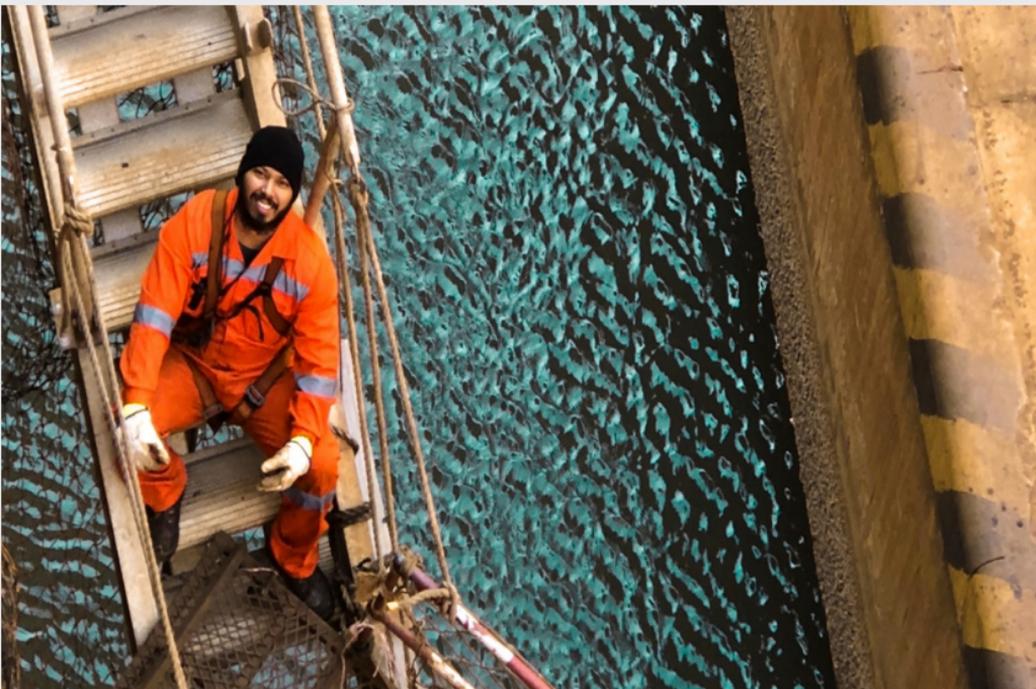
”



En resumen, usted tiene derecho a un lugar de trabajo seguro y protegido en el que se cumplan las normas de seguridad, con condiciones de empleo justas, condiciones decentes de trabajo y de vida, incluida la protección social, tal como el acceso a la protección de la salud, a la atención médica y a medidas de bienestar.

¿QUIÉN ES LA GENTE DE MAR?

Toda persona que esté empleada o contratada o que trabaje en cualquier puesto a bordo de un buque.



La industria marítima es vital para la economía de Honduras, ya que el 87% de nuestro comercio internacional se realiza por transporte marítimo de allí la importancia de contar con personas capacitadas como Gente de Mar. Es menester señalar que el transporte marítimo es el primer sector realmente globalizado.

¿Cuál es la edad mínima para trabajar a bordo de buques?

Dependerá de la legislación nacional sin embargo, Si usted es menor a 18 años, no podrá realizar trabajo nocturno a bordo de buques.



¿Tengo que tener mi certificado médico para trabajar a bordo de un buque?

SI, el mismo lo certificará físicamente apto para desempeñar sus tareas a bordo de buques.



¿Tengo que tener mi formación marítima para trabajar a bordo?

Es preciso que usted haya completado la formación necesaria para desempeñar sus tareas a bordo (según lo establecido en el Convenio STCW 78 enmendado)



¿Me pueden poner en una lista negra?

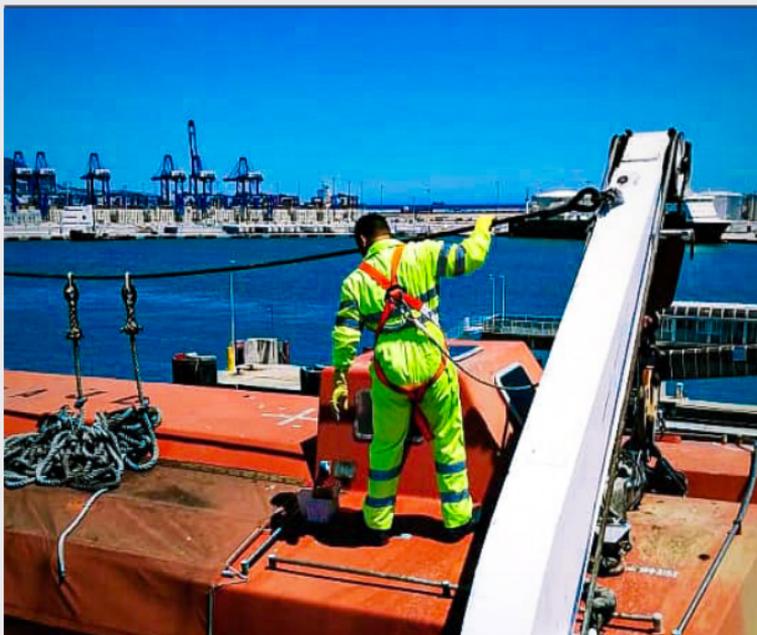
Está prohibido crear listas negras para impedir que gente de mar calificada obtenga empleos y si usted tiene pruebas que alguien está utilizando lista negra, denúncielo.



¿Debo pagar para conseguir un contrato a bordo de un buque?

NO, bajo ninguna circunstancia deberán cobrarle a usted por la obtención de un empleo.

Los únicos cobros que pueden facturárte a usted serán los correspondientes a la obtención del certificado médico, Licencia, Libro de Marino, DIM y otros documentos personales de viaje (pasaporte)



FUTURO JUSTO PARA LA GENTE DE MAR

Cada acción importa

Usted tiene derecho a un acuerdo o contrato de empleo justo en el que las condiciones de empleo queden definidas. Deberá estar firmado por usted y por su empleador o armador, ser de fácil comprensión y legalmente exigible.

Usted deberá recibir y guardar un original firmado del acuerdo o contrato, del cual también deberá guardarse una copia a bordo. Usted tiene derecho a pedir asesoramiento antes de firmar.

Toda la información sobre las condiciones de empleo, deberá ser de libre acceso para todas las personas que trabajan a bordo y estar a disposición en el puerto a fines de inspección.

¿QUÉ DEBE TENER TU CONTRATO DE EMPLEO?

- Su nombre completo, fecha de nacimiento/edad y lugar de nacimiento.
- Nombre y dirección del Armador.
- Puesto a bordo, Salario y número de días de vacaciones.
- Condiciones para la terminación del contrato.
- Fecha de expiración.
- Prestaciones de salud y seguridad social proporcionadas por el armador.
- Detalles sobre su derecho de repatriación.
- Puerto de Destino: Si el contrato se ha concertado para una travesía específica.



SALARIOS

Usted tiene derecho a percibir una remuneración periódica y completa por su trabajo, como mínimo mensualmente, de conformidad con su acuerdo de empleo o contrato.



El salario básico designa el pago correspondiente a las horas normales de trabajo, misma que no excedan de 8 horas por día ni 48 horas por semana.



Si usted trabaja más horas de las normales debería ser remunerado por las horas extraordinarias.



Su empleador debe asegurarse de que usted pueda enviar la totalidad o parte de sus ingresos a su familia.

Se recomienda una buena práctica que usted guarde su copia de los registros de las horas extraordinarias en caso de desacuerdo.

HORAS DE TRABAJO Y DE DESCANSO



En caso de emergencia cuando está en peligro la tripulación, la seguridad del buque, o con objeto de prestar asistencia a otro buques o personas que estén en peligro, el capitán puede suspender el programa de trabajo hasta que se resuelva el problema.

DERECHO A VACACIONES



Usted tiene derecho vacaciones anuales pagadas y permisos para bajar a tierra, con el fin de favorecer su salud y bienestar.



Las vacaciones anuales se calculan sobre la base de 2.5 días por mes de empleo.



Usted debería tener derecho a tomar sus vacaciones en su país de origen. No deberían exigirle a usted que tome sus vacaciones en un lugar con el que no tenga relación sustancial.

REPATRIACIÓN

Usted tiene derecho a ser repatriado **SIN COSTO**.



Bajo qué circunstancias será repatriado:

- Su acuerdo de empleo expira mientras usted está en el extranjero.
- El armador pone término a su contrato.
Usted pone término al contrato, por causas justificadas.
- Usted no puede seguir desempeñando sus funciones por motivos de enfermedad, lesión, naufragio, porque el buque en que labora se dirige a una zona de guerra o si el armador no cumple sus obligaciones legales en relación con usted.
- Se considera que usted ha sido abandonado por el armador.

¿Qué costos asumirá el armador?



- El pasaje hasta el lugar elegido para la repatriación, normalmente se realizará por vía aérea.
- El alojamiento y la alimentación durante toda la travesía.
- La remuneración y las prestaciones durante toda la travesía, si ello está previsto en los convenios colectivos.
- El transporte de 30 kg de su equipaje.
- El tratamiento médico, si es necesario, hasta que su estado de salud le permita viajar.

INDEMNIZACIÓN DE LA GENTE DE MAR EN CASO DE PÉRDIDA DEL BUQUE O DE NAUFRAGIO



Usted tiene derecho a recibir una indemnización adecuada en caso de lesión, pérdida o desempleo debido a la pérdida del buque o su naufragio. El armador debe pagarle a usted y esto no deberá impedirle a usted hacer velar otros derechos. Durante el período en el que usted se encuentre desempleado debería pagarle el mismo monto que hubiera recibido en virtud del contrato, pero el monto total podrá limitarse a dos meses de salario.

Niveles de dotación



Usted tiene derecho a trabajar en un buque operado en condiciones de seguridad y protección. El buque debe contar con una tripulación adecuada a bordo. Los niveles de dotación deben tener en cuenta necesidad de evitar el exceso de horas de trabajo, asegurar un tiempo de descanso suficiente y limitar la fatiga



ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO

Usted tiene derecho a instalaciones de alojamiento y esparcimiento a bordo seguras y decentes, como ser: El tamaño de los dormitorios, la calefacción y la ventilación, el ruido y las vibraciones, instalación sanitaria, iluminación y la enfermería.

ALIMENTACIÓN Y SERVICIO DE FONDA

Los buques deberán llevar a bordo cantidades suficientes de alimentos de buena calidad y agua potable y se proporcionarán gratuitamente a la gente de mar.



ATENCIÓN MÉDICA A BORDO Y EN TIERRA

Mientras usted está a bordo deberá tener los medios para proteger su salud y tener acceso rápido a la atención médica.



Si se lleva a bordo mercancías peligrosas, usted debería contar con la información sobre el tipo, riesgos, medidas necesarias para la protección personal, los procedimientos pertinentes y los antídotos.

Todos los buques deben llevar a bordo un botiquín, equipo médico y una guía médica.

Usted debería tener acceso a:

- Tratamiento ambulatorio.
- Hospitalización
- Servicio Odontológico sobre casos de urgencia
- Hospitales y Clínicas para el tratamiento de enfermedades.

Usted tiene los mismos derechos que las personas que trabajan en tierra. Esto significa que, usted debería tener un rápido acceso a los medicamentos necesarios, equipo y los servicios médicos necesarios para el diagnóstico y tratamiento.

RESPONSABILIDAD DEL ARMADOR

Los armadores son responsables de los gastos como consecuencia de una enfermedad, lesión o muerte ocurridas mientras usted preste servicios, desde la fecha de comienzo de su contrato hasta que usted se a repatriado o pueda reclamar la prestación de asistencia médica.

¿En que casos el armador NO es responsable?

Si su lesión NO se produjo en el servicio del buque.

Si su lesión o enfermedad son consecuencia de su conducta indebida deliberada.

Si usted disimuló voluntariamente su enfermedad en el momento de la contratación



PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES



Usted tiene derecho a vivir y trabajar en un entorno seguro e higiénico, en el que se fomente activamente una cultura de seguridad y salud.

Si usted está en un buque en el que haya por lo menos cinco marinos, es preciso que la tripulación designe o elija un representante para participar en las reuniones del comité de seguridad del buque.



**¡INFÓRMATE Y
EMPODÉRATE!**



Conocer tus derechos es
tu mejor defensa

Envía tu denuncia al
embarque@marinamercante.gob.hn

O ingresa a



marinamercante.gob.hn/denuncias

